23 - 9115
Montería,

Señora
Trinielena Brunal Cabrales
Subdirectora (E)
Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir
SENA – Córdoba

**Asunto:** Solicitud Contratación Instructores - Articulación con la Media

Respetado Señora Brunal;

Para dar cumplimiento al Plan de Contratación de Servicios Personales de instructores del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir para la vigencia 2024 y para el trámite de aprobación, remitimos la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales en esta vigencia.

| ITEM | Objeto Contractual | Cantidad de Contratos | CDP | Valor Total de la contratación |
|---|---|---|---|---|
| 1 | *"23_9115_28 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTORES DE DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA MEDIA DOBLE TITULACIÓN"* | CIENTO SIETE (107) | 2824 del 06 de enero del 2024 | CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.766.086.835,00) |

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente.

Cordialmente,

Humberto José Paternina Espitia
Coordinador de Formación
Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

Proyectó: José David Fuentes Aldana
Cargo: Técnico G02 - Gestión Contractual

Vo. Bo: María Alejandra Buelvas,
Abogada contratista centro agropecuario Porvenir.

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN, EL SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DEL SENA REGIONAL CÓRDOBA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro (e) acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: ***"23_9115_28 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTORES DE DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA MEDIA DOBLE TITULACIÓN"***

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Montería, a los 15 de enero del 2024

**TRINIELENA BRUNAL CABRALES**
**Subdirectora (e) Centro**

*Vo. Bo: Marco David Camacho Fernandez, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo*

*Proyectó: José David Fuentes Aldana, Técnico G02, Gestión Contractual*

*Revisó: Humberto José Paternina Espitia, Coordinador de Formación*

Vo. Bo: María Alejandra Buelvas, Abogada contratista centro agropecuario Porvenir.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**
**FORMATO ESTUDIO PREVIO**
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | *23_9115_28 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTORES DE DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA MEDIA DOBLE TITULACIÓN* |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad y capacidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto de contrato. En este caso de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores y en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | *Entre 12, 18, 24 y 36 meses de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular de cada programa de formación, como se detalla en el numeral 4 de este documento.* |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | *Se fija como valor neto para los CIENTO SIETE (107) contratos la suma de $4.764.736.515,00 IVA incluido, distribuidos así:*<br><br>*CIENTO SIETE (107)* contratos *por valor de $44.655.450,0 IVA incluido, cada uno. Estas sumas serán pagadas por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: a) DIEZ (10) pagos de febrero a noviembre por valor de $4.465.545 IVA incluido, cada uno.*<br><br>*Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios vigencia 2024. Los valores del primer y último pago están supeditados a la fecha de inicio de ejecución contractual.* |
| **PLAZO:** | De acuerdo con el anexo 2 plan de contratación, sin exceder lo establecido en la Resolución 1-02455 del 30 noviembre 2023 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024; y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Montería, Córdoba. |
| **SUPERVISOR:** | Coordinación Académica o quien designe el Ordenador del Pago. |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | *Trinielena Brunal Cabrales – subdirector (a) del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir* |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto

1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando además las directrices y procedimientos de esta Circular.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, además señala las funciones que deben desarrollar la Subdirecciones de cada Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados, por lo tanto se requiere personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de la tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

Así mismo, el Sena alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia potencia Mundial de la vida; a través del fortalecimiento de la formación aportando a la transformación “Colombia Sociedad para la Vida”, “El cambio es con las mujeres” facilitando la formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento por medio de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. En

la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar.

De igual forma y en concordancia con las políticas del gobierno nacional, desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos por este gobierno, donde se apunta a la concentración en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias, y se busca fortalecer el sistema medioambiental de nuestro país y que se garantice el desarrollo de las actividades agrícolas, promoviendo la productividad de pequeños productores rurales.

Los ejes fundamentales de este plan de desarrollo e inversión son:

- Ordenamiento territorial
- Seguridad humana
- Seguridad alimentaria
- Transformación de la matriz energética
- Convergencia social-regional
- Estabilidad fiscal

El componente de seguridad humana, concebido desde un enfoque de atención integral, se especializa en temas de inversión histórica para la salud y la educación; que busca garantizar el acceso a la educación superior pública gratuita y de calidad a nivel tecnológico y universitario, con lo cual se apunta a la creación de un sistema nacional de educación superior a través del cual se fortalecerá la red de universidades públicas, el SENA y los colegios de educación media.

Lo anterior busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos, por lo tanto, el SENA aporta en el desarrollo del plan educando a miles de colombianos e impulsando el emprendimiento y la disminución de las desigualdades.

En el mismo sentido, está totalmente alineado al cumplimiento del Plan de desarrollo del Departamento de Córdoba y el Plan de Desarrollo del Municipio de Montería donde el Centro de Formación aporta a la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes con las necesidades del entorno productivo, que les permitan acceder a oportunidades de empleo.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA - Regional Córdoba, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

En este sentido se hace referencia a la circular 3-2022-000192 de fecha 9/11/2022 suscrita por el director general del SENA, que imparte directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024 concatenado con el artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993.

El SENA como entidad pública podrá suscribir contratos de servicios personales, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se

cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el "Plan Anual de Adquisiciones 2024"; adicionalmente, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3º del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2024, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, "ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales" de la Entidad.

En el caso puntual de este estudio previo, fundamentados además en el numeral 4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR, teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE.

Por lo anterior se procede a justificar detalladamente la necesidad, teniendo en cuenta que el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir dado lo anterior, y en aras de cumplir su misión institucional: "El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994", ofrece programas de formación en las diversas redes de conocimiento, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de cubrir el mayor número de personas, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Para ello se hace necesaria la contratación temporal de diferentes profesionales, tecnólogos y técnicos para el desarrollo de los programas de formación profesional integral, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración.

En conclusión, para que el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, preparado y de carácter temporal, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el centro, solo existen en la planta pocos instructores, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

| Regional +A1:M41 | Nombre Regional | Dependencia | Nombre Dependencia | Vigencia | Numero de funcionarios | Nombre Grupo ocupacional | Funciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | REGIONAL CÓRDOBA | 9115 | CCENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR | 2024 | 56 | Instructores | Instructores |

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de Formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta el desarrollo y la ejecución de las funciones de formación propias, para dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior, el centro se ve enfrentado a la situación de no tener instructores de planta suficientes para la atención de los programas de formación, concluyendo para el Centro se hace necesario contratar **CIENTO SIETE (107)** Instructores para la atención de los programas de formación De acuerdo con lo establecido en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento; con el objeto: **"23_9115_28 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTORES DE DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA MEDIA DOBLE TITULACIÓN"** esta contratación se realiza con un plazo establecido el cual se detalla en el anexo 2 plan de contratación, sin exceder lo establecido en la 1-02455 del 30 noviembre 2023 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024; y acogiendo los lineamientos de contratación de instructores para la atención de las necesidades de formación Titulada y Complementaria del primer semestre 2024. El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA siguiendo las orientaciones de la Circular 3-2022-000192 de contratación de servicios personales 2023 y la Circular 01-3-2022-000227 Criterios selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2024.

En consecuencia, se puede concluir que las actividades arriba mencionadas se suplen con la necesidad de la contratación de personas naturales para dar cumplimiento a las metas asignadas al centro en los distintos niveles de formación acorde a los programas de técnicos, tecnólogos y la formación complementaria que se dicta en el centro acorde a la demanda de mercado, por esta razón para lo cual la Dirección General del SENA a través de la Resolución No. 1-0002 del 02 de enero del 2024 asignó los recursos respectivos soportada mediante la circular N°01-3-2024-000002 del 02 de enero del 2024 donde se establece la apertura de presupuesto vigencia 2024 que asignó los recursos respectivos, en consecuencia, surge una necesidad temporal la cual debe ser cubierta a través de un contrato de prestación de servicios profesionales.

**Metas:**

| TIPO DE FORMACION | META EN CUPOS |
|---|---|
| | **2024** |
| Tecnólogo _Virtual | 731 |
| Tecnólogo _Presencial | 1.123 |
| **Educación Superior** | **1.854** |
| Técnico Virtual | 609 |
| Técnico Presencial | 7.813 |
| Articulación con la Media | 8.394 |
| Operarios | 330 |
| **Total Técnica Laboral y Otros** | **17.146** |
| Formación Titulada Virtual | 1.340 |
| Formación Titulada Presencial | 17.660 |
| **Total Formación Titulada** | **19.000** |
| Formación Virtual Complementaria (Sin Bilingüismo) | 14.880 |
| Programa Bilingüismo Virtual | 3.840 |
| **Formación Complementaria Virtual** | **18.720** |
| Bilingüismo Presencial | 900 |
| Oferta Regular | 3.648 |
| **Formación Complementaria Presencial** | **10.918** |
| **Total Programa Bilingüismo** | **4.740** |
| **Total Formación Virtual** | **20.060** |

Para la atención de las metas de formación que le corresponden al centro de formación se requiere de la asignación de instructores de planta los cuales cuentan con la siguiente asignación porcentual de acuerdo con sus compromisos laborales establecidos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir; la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

**Nota**: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**2. Obligaciones Específicas:**

1. Impartir formación profesional integral en programas titulados y complementarios en el desarrollo del Programa Articulación con la Media a desarrollarse en el departamento de Córdoba.
2. Apoyar los procesos de las otras actividades inherentes a la formación.
3. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
4. Prestar los servicios profesionales con seriedad, responsabilidad, respeto, eficiencia, oportunidad y diligencia los servicios contratados.
5. Atender según los requerimientos de la Subdirección de centro, actividades de apoyo a la supervisión de contratos y/o evaluación de propuestas según las competencias que su formación académica le permitan desarrollar.
6. Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos.
7. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el supervisor del contrato.
8. Establecer y asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo Sofía Plus de acuerdo con la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.

9. Emitir los respectivos juicios evaluativos en la plataforma Sofiaplus en los tiempos establecidos por normatividad y dar a conocer los resultados de estas, de cada competencia dentro de los términos establecidos.
10. Asesorar a las instituciones educativas en el montaje, ejecución y seguimiento del programa de formación articulado, además de Dar aviso oportuno sobre las novedades de ambientes y materiales de formación.
11. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencias del instructor y de los aprendices.
12. Los instructores contratistas que se vinculen a proyectos de investigación e innovación que se desarrollen en el centro de formación, deberán atender los lineamientos operativos SENNOVA indicados por el SENA, previa concertación con el Supervisor o Dinamizador. Parágrafo: En el proceso de concertación, se deberá aprobar por las partes un cronograma de trabajo y entregables.
13. Aplicar los procedimientos correspondientes al instructor para formalizar la deserción de los aprendices que abandonan el proceso formativo de acuerdo con lo establecido en el reglamento del aprendiz SENA vigente.
14. Acompañar y participar en el proceso de certificación tanto a la Entidad como al establecimiento educativo.

***Para la planeación, implementación y seguimiento de las actividades implícitas en el desarrollo de la etapa productiva***

1. Apoyar al Centro de formación en las actividades relacionadas con la atención, acompañamiento, seguimiento administrativo y registro oportuno de la información relacionada con la etapa productiva de los aprendices.
2. Proponer estrategias de acompañamiento y seguimiento a las demás alternativas contempladas en el reglamento, con el propósito de aumentar la aprobación del resultado de la etapa productiva por parte de los aprendices.
3. Apoyar el seguimiento y controlar la información de los aprendices rezagados que han superado el tiempo inicial establecido en la etapa productiva contemplada en los diseños curriculares.
4. Apoyar el seguimiento a las alternativas escogidas por los aprendices junto con las observaciones allí registradas frente a le ejecución de la etapa.
5. Proponer las acciones de mejora respecto a los procesos y aplicativos que soportan el desarrollo de la etapa productiva.
6. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos.
7. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo, en las fechas solicitadas por parte del supervisor del contrato.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

| NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN | REQUISITOS ACADÉMICOS | EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN | CANTIDAD INSTRUCTORES |
|---|---|---|---|
| **PRODUCCION ACUICOLA** | REQUISITOS ACADÉMICOS: INGENIERO PESQUERO, BIÓLOGOS, BIÓLOGO MARINO, MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ZOOTECNISTA, O TECNÓLOGO ACUÍCOLA | EXPERIENCIA LABORAL: ¿MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN ESPECIALISTA O EXPERTO EN ACUICULTURA | 14 |
| **SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS** | REQUISITOS ACADÉMICOS: PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRARIAS INGENIERO AGRÓNOMO, INGENIERO AGRÍCOLA, INGENIERO FORESTAL, INGENIERO AGROECÓLOGO, INGENIERO EN AGROECOLOGÍA, TECNÓLOGOS EN ÁREAS AFINES. | EXPERIENCIA LABORAL: DEMOSTRAR EXPERIENCIA LABORAL DE 2 AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMPETENCIA, ¿EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMA DE 12 MESES | 30 |
| **SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS** | REQUISITOS ACADÉMICOS: PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRARIAS ZOOTECNISTA, MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA, TECNÓLOGO EN ÁREAS AFINES. | EXPERIENCIA LABORAL: DEMOSTRAR EXPERIENCIA LABORAL DE 2 AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMPETENCIA, ¿EXPERIENCIA DOCENTE MÍNIMA DE 12 MESES | 28 |
| **PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL** | BIÓLOGO, O LICENCIADO EN BIOLOGÍA, O ECÓLOGO | MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA OBJETO DEL DESEMPEÑO. EXPERIENCIA DOCENTE DE MÍNIMA DE 12 MESES. | 11 |
| **MONITOREO AMBIENTAL** | REQUISITOS ACADÉMICOS: CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 23. OCUPACIONES AUXILIARES EN CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS GRUPO 231OCUPACIONES DE ASISTENCIA EN CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS. SUBGRUPO 2311: ASISTENTES EN SANEAMIENTO AMBIENTAL. (VER ANEXO C. N. O) ALTERNATIVA 1 TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA YA FINES. VER ANEXO N. B. C) ALTERNATIVA 2 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE | EXPERIENCIA LABORAL: CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA ALTERNATIVA 1 TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ | 14 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES; O QUÍMICA Y AFINES. VER ANEXO N. B. C) ALTERNATIVA 3 TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES; O INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES; O QUÍMICA Y AFINES. VER ANEXO N. B. | VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA ALTERNATIVA 2 TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ DIEZ Y OCHO (18) MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA ALTERNATIVA 3 VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA | |
| **EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL** | REQUISITOS ACADÉMICOS: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN, O CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O ECONOMÍA. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA) ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES. VER ANEXOS: (N.B.C.) (TITULOS SENA). ALTERNATIVA 2: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: EDUCACIÓN; O ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; Y ECONOMÍA. (VER ANEXO N.B.C) TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY. | EXPERIENCIA LABORAL; TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPRENDIMIENTO (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPRENDIMIENTO (12) MESES EN DOCENCIA. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPRENDIMIENTO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. | 2 |
| **AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA** | REQUISITOS ACADÉMICOS: INGENIERO DE ALIMENTOS Ó INGENIERO AGROINDUSTRIAL TECNÓLOGO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS | EXPERIENCIA LABORAL: MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN | 2 |
| **PROGRAMACION DE SOFTWARE** | REQUISITOS ACADÉMICOS: TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN CONFIGURACIÓN DE SERVIDORES, COMPUTACIÓN EN LA NUBE, MÓVILES, LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN, REDES, DISTRIBUCIÓN DE APLICACIONES, CAPACITACIÓN DE USUARIOS, PRUEBAS DE SOFTWARE. | EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ASISTENCIA ADMINISTRATIVA** | "REQUISITOS ACADÉMICOS: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O FINANCIERAS, PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PROFESIONAL EN MERCADEO, CONTADURÍA PÚBLICA, INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES, PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES, PROFESIONAL EN FILOSOFÍA, ANTROPOLOGÍA, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, SOCIOLOGÍA O AFINES, PROFESIONAL CON ESTUDIOS RELACIONADOS EN ÉTICA, O BIOÉTICA, O DE ONTOLOGÍA O HUMANISMO, CERTIFICAR CURSOS DE FORMACIÓN EN PEDAGOGÍA DE MÍNIMO 40 HORAS. | EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. | 2 |
| **INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICA** | REQUISITOS ACADÉMICOS: ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O ADMINISTRACIÓN. (VER ANEXO N. B. C) ALTERNATIVA 2: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES; O ADMINISTRACIÓN. (VER ANEXO N. B. | EXPERIENCIA LABORAL: PARA ALTERNATIVA 1: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA PARA ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA | 2 |

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será Municipio de Montería, Córdoba.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Coordinación Académica o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI___X__ NO_____

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de

prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final queda consignada en las actas de selección que reposan en el Centro de Formación y las cuales se cargarán en el secop II al adjudicar el respectivo proceso contractual.

**13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

**13.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| 4525046 de 2023 | LINA MARIA DIAZ MUÑOZ | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CÓRDOBA EN EL ÁREA DE ACUÍCOLA Y DE PESCA - ACUICULTURA | 10 meses | $34.479.263 | Contratación directa |
| 4505091 de 2023 | JUAN MANUEL SOLANO PEÑA | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CÓRDOBA EN EL AREA AMBIENTAL - GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA | 10 meses | $34.479.263 | Contratación directa |
| 4700057 de 2023 | MARIA ANDREA SIERRA MARTINEZ | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CÓRDOBA EN EL ÁREA DE LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN - GESTIÓN LOGÍSTICA | 10 meses | $34.479.263 | Contratación directa |
| 4498482 de 2023 | JAIRO ENRIQUE RIOS URUETA | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CÓRDOBA EN EL AREA DE AGRÍCOLA - AGRICULTURA | 10 meses | $34.479.263 | Contratación directa |

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que una vez revise y se valide la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la

contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Montería, el 16 de enero de 2024.

**TRINIELENA BRUNAL CABRALES**
**Subdirectora (E)**
**Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir**

Proyectó: *José David Fuentes Aldana, Técnico 02, Gestión Contractual*

Revisó: *Humberto José Paternina Espitia, Coordinador de Formación*

Vo. Bo: María Alejandra Buelvas, Abogada contratista centro agropecuario Porvenir

**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | SENA | PROPONENTE/ ADJUDICATARIO | CONTROLES PARA IMPLEMENTAR | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? |
| 1 | ESPECIFICO | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. | INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO QUE TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. | RARO | MENOR | 5 | MEDIO | SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUPO DE CONTRATACIÓN | | CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES. | RARO | MENOR | 3 | MEDIO | NO | ORDENADOR DEL GASTO | ETAPA DE PLANEACIÓN | ETAPA DE SELECCIÓN | SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO | VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS |
| 2 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES. | INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD. | RARO | MODERADO | 4 | BAJO | PERSONAL DE CONTRATACIÓN | | DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091 | RARO | MENOR | 3 | BAJO | NO | ORDENADOR DEL GASTO | ETAPA DE PLANEACIÓN | ETAPA DE EJECUCIÓN | VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO | SEMANAL |
| 3 | GENERAL | INTERNA | PLANEACIÓN | REGULATORIOS | EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.) | RARO | MAYOR | 5 | RIESGO MEDIO | SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA | | PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, LAS METAS DE FORMACIÓN Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | BAJO | SI | ORDENADOR DEL GASTO | ETAPA DE EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES |
| | | | SELECCIÓN | | SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD | RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL | RARO | CATASTROFICO | 6 | RIESGO ALTO | COMITÉ DE SELECCIÓN | | VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDITATO (CONTRALORÍA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | BAJO | SI | ORDENADOR DEL GASTO | ETAPA DE EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO | EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES |
| | | | EJECUCIÓN | | INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA. | RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | RARO | CATASTROFICO | 6 | RIESGO ALTO | SUPERVISOR DE CONTRATO | | SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | BAJO | SI | ORDENADOR DEL GASTO | ETAPA DE EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANETE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | MENSUALMENTE |
| | | | | | DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. | RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR | IMPROBABLE | CATASTROFICO | 7 | RIESGO ALTO | SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUPO DE CONTRATACIÓN | | VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUMIENTO. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | BAJO | SI | ORDENADOR DEL GASTO | ETAPA DE EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL. | AL INICIO DE CADA VIGENCIA |
| 4 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA | POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD. | RARO | MAYOR | 5 | RIESGO MEDIO | COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS | | BRINDAR INDUCCIÓN AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR. | RARO | INSIGNIFICANTE | 2 | BAJO | SI | ORDENADOR DEL GASTO | EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN | INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL | UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO. |
| 5 | ESPECIFICO | INTERNO/EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA | INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | RARO | MAYOR | 7 | RIESGO ALTO | | CONTRATISTA | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO | RARO | MENOR | 2 | BAJA | SI | SENA | EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓIN | SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERMANENTE |
| 6 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS | POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFOR MACIÓN PARA LA ENTIDAD. | POSIBLE | MAYOR | 7 | RIESGO ALTO | | CONTRATISTA | REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDAES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR | RARO | MENOR | 2 | BAJA | SI | CONTRATISTA/ SUPERVISOR | EJECUCIÓN | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR | UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN. |

| | Versión: 01 |
|---|---|
| | Código: GFPI-F-139 |

**GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

**ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

**PLAN DE CONTRATACION POBLACION FIC 2024**

**PERIODO : AÑO 2024**

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 4,766,086,835 | 3840655182 | | | | | | | | | | | | |
| | | 4,764,736,515 | 925,431,653 | | | | | | **ELABORADO POR:** | | | | | | |
| | | 1,350,320 | | | | | | | **Nombre:** | **HUMBERTO JOSE PATERNINA ESPITIA** | | | | | |
| | | 1 | | | | | | | **Teléfono:** | | | | | | |

| LUGAR | NIVEL | NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO) | CONTRATO | No. CONTRATOS | No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR | | FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN | | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | DURACION DEL PROGRA LECTIVA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | MESES | DIAS | Inicio (D-M-A) | Terminación (D-M-A) | PROFESIONALES | | TECNICOS Y/O TECNOLOGOS | | | |
| CORDOBA | TÉCNICO | PRODUCCION ACUICOLA. | 14. ACUICOLLA | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 15 MESES | "Requisitos académicos: ¿ingeniero pesquero, biólogos, biólogo marino, médico veterinario zootecnista, zootecnista, o tecnólogo acuícola. Experiencia laboral: ¿mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión especialista o experto en acuicultura" |
| CORDOBA | TÉCNICO | | | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 15 MESES |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CORDOBA | TÉCNICO | | | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 15 MESES | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CORDOBA | TÉCNICO | | | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 15 MESES | docencia alternativa 3 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos asídoce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en labores de docencia |
| CORDOBA | TÉCNICO | | | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 15 MESES | |
| CORDOBA | TÉCNICO | | | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 15 MESES | |
| CORDOBA | TÉCNICO | EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL | EMPRENDIMIENT | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 15 MESES | "Requisitos academicos: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN, O CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; O ECONOMÍA. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA) ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES. VER ANEXOS: (N.B.C.) (TITULOS SENA) . ALTERNATIVA 2: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: EDUCACIÓN; O ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA PÚBLICA; O INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES; Y ECONOMÍA. (VER ANEXO N.B.C) TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY. Experiencia Laboral;TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPRENDIMIENTO (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPRENDIMIENTO (12) MESES EN DOCENCIA. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE EMPRENDIMIENTO Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA." |
| CORDOBA | TÉCNICO | | | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 15 MESES | |
| CORDOBA | TÉCNICO | AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA | 2. AGROINDUSTRIA | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 12 MESES | Requisitos académicos: ingeniero de alimentos ó ingeniero agroindustrial tecnólogo en procesamiento de alimentos experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión |
| CORDOBA | TÉCNICO | | | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 12 MESES | |
| CORDOBA | TÉCNICO | PROGRAMACION DE SOFTWARE . | 2. SOFTWARE | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 15 MESES | Requisitos académicos: tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en configuración de servidores, computación en la nube, móviles, lenguajes de programación, redes, distribución de aplicaciones, capacitación de usuarios, pruebas de software. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experienciade los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia |
| CORDOBA | TÉCNICO | | | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 15 MESES | |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CORDOBA | TÉCNICO | ASISTENCIA ADMINISTRATIVA . | 1. ADMINISTRACIO | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 15 MESES | "Requisitos académicos: Profesional en ciencias económicas o financieras, profesional en administración de empresas, profesional en mercadeo, contaduría pública, ingeniería administrativa y afines, profesional en ingeniería industrial o afines, profesional en filosofía, antropología, psicología, trabajo social, sociología o afines, profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o de ontología o humanismo, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia." |
| CORDOBA | TÉCNICO | | | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 15 MESES | |
| CORDOBA | TÉCNICO | INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS | 2. LOGISTICA | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 15 MESES | Requisitos académicos: alternativa 1: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) alternativa 2: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento deingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) experiencia laboral: para alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia para alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia |
| CORDOBA | TÉCNICO | | | 1 | 10 | | 2/2/2024 | 28/11/2024 | 4465545 | $ 44,655,450.0 | | | 15 MESES | |
| TOTALES | | | | 107 | | | | | | **$ 4,764,736,515** | | | | |

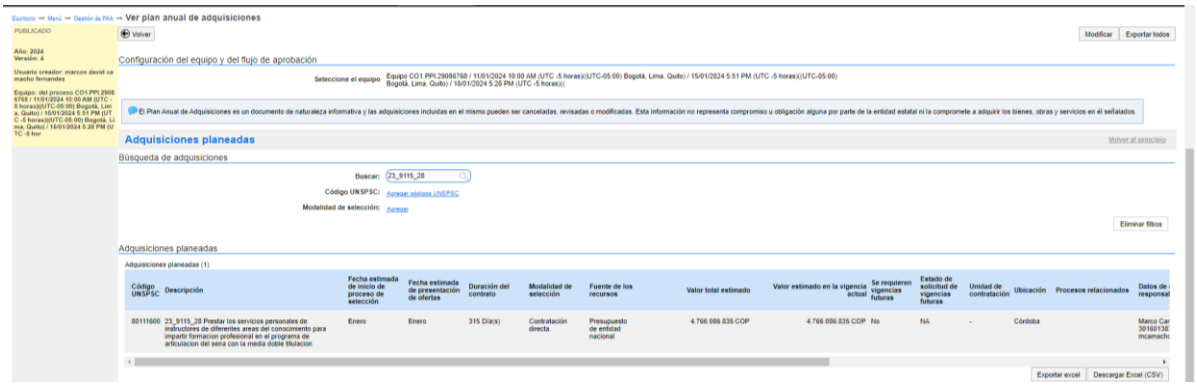
**TRINIELENA BRUNAL CABRALES**
**Subdirectora (e) del Centro Agropecuario y de Biotecnologia el Porvenir**

MINISTERIO DEL TRABAJO

**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL CÓRDOBA CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, entregado a la Dirección Regional Córdoba, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.




Para mayor constancia se firma en Montería, el 15 de enero de 2024.

Trinielena Brunal Cabrales
Subdirectora (e)
Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

Proyectó: José David Fuentes Aldana
Cargo: Técnico G02 - Gestión Contractual

Vo. Bo: María Alejandra Buelvas,
Abogada contratista centro agropecuario Porvenir

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE INSTRUCTOR, SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que la ordenadora del gasto, subdirectora (E) de Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar CIENTO SIETE (107) tecnólogos y/o profesional con el siguiente objeto igual: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTORES DE DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA MEDIA DOBLE TITULACIÓN"**

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Coordinador de Formación en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de de la subdirectora (E) del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 2924 del 06 de enero del 2024 y 2024 del 6 de enero del 2024.

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

**AUTORIZA**

A contratar los servicios de CIENTO SIETE (107) tecnólogos y/o profesional con el siguiente objeto igual: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTORES DE DIFERENTES ÁREAS DEL**

**CONOCIMIENTO PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA MEDIA DOBLE TITULACIÓN"**

Dada en Montería,

## Número de Autorización, Fecha y Año:

**Trinielena Brunal Cabrales**
**Subdirectora (E) Centro**

Proyectó: José David Fuentes Aldana, Técnico G02 Gestión Contractual

Revisó: Marco David Camacho Fernandez; Coordinador Administrativo

Vo. Bo: Humberto Paternina Espitia, Coordinador de Formación

Vo. Bo: María Alejandra Buelvas, Abogada contratista centro agropecuario Porvenir

**AUTORIZACION DE CONTRATACION**
**DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir de la Regional Córdoba, requiere contratar la prestación de servicios personales (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de CIENTO SIETE (107) instructores relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por la subdirectora (E) del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

| | |
|---|---|
| **Descripción breve de la solicitud:** | *23_9115_28 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTORES DE DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA MEDIA DOBLE TITULACIÓN* |
| **Cantidad de contratos:** | CIENTO SIETE (107) Contratos |
| **Valor total de la contratación:** | *Se fija como valor neto para los CIENTO SIETE (107) contratos la suma de $4.764.736.515 ,00 IVA incluido, distribuidos así:*<br><br>*CIENTO SIETE (107) contratos por valor de $44.655.450,0 IVA incluido, cada uno. Estas sumas serán pagadas por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: a) DIEZ (10) pagos de febrero a noviembre por valor de $4.465.545 IVA incluido, cada uno.*<br><br>*Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios vigencia 2024. Los valores del primer y último pago están supeditados a la fecha de inicio de ejecución contractual.* |
| **CDP:** | 2824 del 06 de enero del 2024 |

| | |
|---|---|
| **Rubro:** | *C-3603-1300-15-20305C-3603025-02* |
| **Radicado - NIS** | 23-9-2024-000383 - 2024-02-017088 |

**TRINIELENA BRUNAL CABRALES**
**Subdirectora (e) Centro**

Proyectó: *José David Fuentes Aldana, Técnico G02 Gestión Contractual*

Revisó: Humberto José Paternina Espitia; Coordinador de Formación

Vo. Bo: María Alejandra Buelvas, Abogada contratista centro agropecuario Porvenir.

ANEXO DEL CONTRATO

**CONSIDERACIONES**: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) **5.** Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato Electrónico, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. **6.** Que el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. **7**. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **8.** Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. **9.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial

con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF; **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **24)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el

contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización**. CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II). **CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA**. j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el

cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA si**n** necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es *"intuitu personae" en co*nsecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CON**T**RATISTA respon**d**erá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en

la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLAÚSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el prese (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que l**o**s trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la

reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR dádivas, sobornos, gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la Entidad para este fin. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de (domicilio contractual) y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA ÚNDECIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrató (electrónico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social, para verificar el requisito de la aprobación se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 844 del Código de Comercio frente a la retroactividad de los efectos jurídicos. **CLÁUSULA DUODECIMA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO**: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: José David Fuentes Aldana – Técnico 02
Revisó: Marco David Camacho Fernandez – Coordinador Administrativo

01-02406

**RESOLUCIÓN No. DE 2023**

Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones.

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, articulo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, Decreto 4697 del 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)"*

Que el artículo 211 de la Constitución Política, dispone que: "*La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. // La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. (…)*".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece *que "los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, al referirse a la figura de la delegación, preceptúa: *"Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley."*

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, al referirse a los requisitos de la delegación, dispone: *"(…) En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. (…)"*

Que el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 establece que "*Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante. (…) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, (...). PARÁGRAFO. -En todo caso*

*relacionado con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada no exime de la responsabilidad legal civil y penal al agente principal"*.

Que el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 adicionó un inciso y un parágrafo al artículo 12º de la Ley 80 de 1993, en el siguiente sentido *"En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual."*

Que los numerales 2 º y 4º del artículo 4º del Decreto 249 de 2004, "*Por el cual se modifica la estructura del SENA",* en el numeral 2º, atribuyó al Despacho del Director General, la facultad de "2. *Ejercer la representación legal de la entidad (...)*" y en el numeral 4º del mismo artículo, le otorgó la facultad de "*Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos, celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación técnica nacional e internacional, contratar expertos nacionales o extranjeros cuyos conocimientos o experiencia se requiera para adelantar programas o proyectos institucionales, con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes".*

Que el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, establece en cabeza del representante legal de la Entidad, la facultad de certificar la inexistencia de personal de planta y autorizar la celebración de contratos con objetos iguales en la contratación de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas.

Que el parágrafo 3º del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015, radica en cabeza del representante legal de la Entidad, la facultad de certificar el cumplimiento los siguientes requisitos, en los eventos que se requiera contratar servicios altamente calificados, con honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad: *"(…)1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener."*

Que mediante Resolución nro. 069 del 21 de enero de 2014, el SENA dictó medidas de orden administrativo y se confirieron delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para las diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que a través de la Resolución nro. 751 de 2014 SENA, se definieron las certificaciones, autorizaciones y conceptos técnicos que se deben obtener previamente a la contratación en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que a través de la Resolución nro. 054 de 2018 SENA, se establecieron delegaciones en materia de contratación administrativa y se derogaron las Resoluciones números 02331 de 2013, 00018 de 2014 y 2386 de 2017, relacionadas con la delegación de funciones en servidores públicos del nivel directivo del SENA, plan de adquisiciones y contratos con honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la Entidad.

Que así mismo, en materia de convenios se encuentran diversas resoluciones de delegación, dentro de las cuales se tienen la Resolución 047 de 2003, Resolución 812 de 2004, Resolución 438 de 2005, Resolución 2564 de 2005, Resolución 1986 de 2007, Resolución 1370 de 2008, Resolución 3122 de 2008, Resolución 3525 de 2008, Resolución 3544 de 2008, Resolución 3766 de 2008, Resolución 2047 de 2009, Resolución 2544 de 2009, Resolución 3246 de 2009, Resolución 2540 de 2010, Resolución 1898 de 2012, Resolución 1914 de 2012, Resolución 734 de 2013, Resolución 2406 de 2013, Resolución 1061 del 2019 y Resolución 192 del 2020.

01-02406

**RESOLUCIÓN No. DE 2023**

Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones.

Que en ejercicio de la función administrativa que desarrolla el SENA, se considera necesario actualizar y unificar las disposiciones que regulan la materia, así como derogar aquellas que le sean contrarias, para el aprovisionamiento de bienes y servicios como para la contratación de servicios personales de personas naturales, jurídicas y convenios, siendo indispensable expedir el presente acto administrativo en el cual se confieren delegaciones y se fijan los lineamientos en materia de certificaciones, autorizaciones y conceptos previos, para la celebración de contratos y convenios estatales de la Dirección General, de las Direcciones Regionales y de las Subdirecciones de Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a fin de satisfacer los principios de economía, eficacia y celeridad contemplados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y concordantes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL.** Delegar en el(la) Secretario(a) General, Directores de área y Jefes de Oficina de la Dirección General la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven independiente de su naturaleza y cuantía, para el desarrollo de las funciones asignadas a sus dependencias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

**Parágrafo:** En concordancia con las competencias establecidas en el Decreto 249 de 2004, los convenios de cooperación técnica nacional e internacional y cooperación internacional serán suscritos únicamente por la Dirección General en las respectivas áreas señaladas en el citado decreto. Así mismo, los convenios marco serán suscritos únicamente por el Director General de la entidad.

**Artículo 2°. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUBDIRECCIONES DE CENTRO.** Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

**a)** En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos y convenios del respectivo Centro de Formación.
**b)** En los Directores Regionales. Los contratos y convenios del respectivo despacho de la Dirección Regional.
**c)** En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, éste suscribirá los contratos y convenios del Centro de formación. Cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.

**Artículo 3°. ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS.** Las funciones delegadas en los artículos **1°** y **2°** de este acto administrativo comprenden:

**a)** La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro;

**b)** La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación;
**c)** Celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza, así como todo tipo de modificación o aclaración a estos y hasta su terminación, liquidación y cierre, si ello aplica;
**d)** Trámites sancionatorios y declaratorias de incumplimiento;
**e)** Aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías;
**f)** Designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios;
**g**) Las demás actuaciones necesarias para cumplir con lo delegado.

**Parágrafo 1:** La delegación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales comprende, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de selección con el fin de realizar las transacciones pertinentes en el portal SECOP II de todo el proceso contractual.

**Parágrafo 2:** Para los contratos de adquisición de bienes y servicios, y de prestación de servicios con persona jurídica de la Dirección General, el Grupo Integrado de Gestión Contractual continuará ejerciendo las funciones asignadas mediante acto administrativo. Lo propio ocurrirá para los convenios, en lo que corresponde al Grupo Nacional de Gestión de Convenios. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de la estructuración y supervisión que sean asignadas a otras dependencias o servidores de la entidad.

**Artículo 4°. DELEGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.** Delegar la expedición de la certificación de inexistencia de personal suficiente para la contratación de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas, en las condiciones y causales establecidas por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia del mismo o el grado de especialización, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA:

**a)** En el (la) Secretario(a) General, para los contratos de prestación de servicios personales de las dependencias de la Dirección General.
**b)** En los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional.
**c)** En los Subdirectores de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación.
**d)** En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, éste emitirá el certificado de inexistencia de personal del Centro de formación. Cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste emitirá certificado de inexistencia de personal para los contratos de prestación de servicios personales de la Regional.

**Artículo 5°. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON OBJETOS IGUALES.** Delegar la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA:

**a)** En el(a) Secretario(a) General, Directores de área y Jefes de Oficina de la Dirección General, en los contratos de su área.
**b)** En los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional.

**c)** En los Subdirectores de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación.

**d)** En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro éste realizará la respectiva autorización, lo propio ocurrirá cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional.

**Artículo 6°. DELEGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ALTAMENTE CALIFICADOS.** Delegar la suscripción de la certificación de servicios altamente calificados de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA:

**a)** En el (la) Secretario(a) General, para la contratación de prestación de servicios personales altamente calificados cuyos honorarios superen el valor mensual de remuneración del Jefe de la Entidad.

**b)** En el (la) Director (a) Administrativo y Financiero, la suscripción de las certificaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma mencionada, para la contratación de la Secretaría General, cuyos honorarios superen el valor mensual de remuneración del Jefe de la Entidad.

**Artículo 7°. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXENCIÓN A LA TABLA DE HONORARIOS.** Delegar la autorización para la contratación de prestación de servicios con personas naturales que sean exentos de la aplicación de la tabla de honorarios vigente en el SENA, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo:

**a)** En el (la) Secretario(a) General, la autorización para la contratación de prestación de servicios con personas naturales que sean exentos de la aplicación de la tabla de honorarios vigente para la Entidad.

**b)** En el (la) Director (a) Administrativo y Financiero, la autorización para la contratación de prestación de servicios de la Secretaría General, con personas naturales que sean exentos de la aplicación de la tabla de honorarios vigente para la Entidad.

**Artículo 8°. DELEGACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE QUE TRATA EL NUMERAL 24 DEL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO 249 DE 2004.** Delegar la expedición de la autorización para que los subdirectores de centro celebren convenios y alianzas estratégicas con las instituciones y/o agentes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y del Sistema Nacional de Innovación, en los términos del numeral 24 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA:

**a)** En los Directores Regionales.

**b)** En las Regionales en las que el Director Regional cumpla funciones de Subdirector de Centro, la autorización la expedirá el Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo o el Director de Formación Profesional según el objeto del respectivo convenio.

**Artículo 9°. AUTORIZACIONES, CONCEPTOS Y VIABILIDADES TÉCNICAS PREVIAS EN MATERIA DE CONVENIOS, CONTENIDAS EN LA LEY, DECRETO Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SENA.** Previo a la celebración de los siguientes convenios se requerirá:

| CONVENIO QUE SE REQUIERE CELEBRAR | DEPENDENCIA QUE DEBE EFECTUAR LA SOLICITUD | REQUISITO PREVIO | COMPETENTE PARA EMITIR LA AUTORIZACIÓN O CONCEPTO |
|---|---|---|---|
| Programas de Investigación, | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Desarrollo Tecnológico e Innovación, Creación y Fortalecimiento de Unidades de Investigación Aplicada y de Actualización Tecnológica de los Centros de Formación y Programas de Formación. | Dirección de Formación Profesional en coordinación con los centros de formación. | Autorización y Viabilidad Técnica de la Comisión Nacional de proyectos.<br><br>Numeral 9 y 13 del artículo 11 del Decreto 249 de 2004.<br><br>Numeral 2 del artículo 14 y artículo 18 del Acuerdo 16 de 2012. | Comisión Nacional de proyectos del SENA. |
| La Celebración de los Convenios Especiales de Cooperación y sus convenios derivados y los demás del Programa Nacional de Formación Especializada y Actualización Tecnológica del Recurso Humano. | Dirección Del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. | Viabilidad Técnica Comisión Nacional de Proyectos y Aprobación del Consejo Directivo Nacional.<br><br>Acuerdo 07 del 2021. | Comisión Nacional de Proyectos del SENA.<br><br>Consejo Directivo Nacional del SENA. |
| Convenios de Cooperación técnica Nacional e Internacional. | Director General. | Concepto Previo.<br><br>Artículo 36 de la Ley 119 de 1994. | Consejo Directivo Nacional del SENA. |

**Artículo 10°. AUTORIZACIONES Y CONCEPTOS PREVIOS QUE DEBEN OBTENERSE PARA LA CONTRATACIÓN POR MANDATO DEL DECRETO 249 DE 2004.** Previo a la celebración de los siguientes contratos se requerirá:

| CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR | DEPENDENCIA QUE DEBE EFECTUAR LA SOLICITUD | REQUISITO PREVIO | COMPETENTE PARA EMITIR LA AUTORIZACIÓN O CONCEPTO |
|---|---|---|---|
| Construcciones y adecuaciones locativas, así como la planeación, Programación contratación ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de bienes inmuebles. | Direcciones Regionales, Subdirecciones de Centros. | Concepto Técnico y Financiero numeral 25 artículo 15 del Decreto 249 de 2004. | Dirección Administrativa y Financiera |
| Adquisición, adaptación, desarrollo, custodia, | Direcciones Regionales, Subdirecciones | Concepto Técnico – numerales 5° y 9° | Oficina de Sistemas |

| CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR | DEPENDENCIA QUE DEBE EFECTUAR LA SOLICITUD | REQUISITO PREVIO | COMPETENTE PARA EMITIR LA AUTORIZACIÓN O CONCEPTO |
|---|---|---|---|
| mantenimiento y actualización de software y hardware. | de Centro. | artículo 8 del Decreto 249 de 2004. | |
| Suministro, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles. | Subdirectores de Centro | Autorización numeral 17 del artículo 15 Decreto 249 de 2004. | Dirección Administrativa y Financiera |
| Adquisición o reposición del parque automotor. | Direcciones Regionales y Subdirectores de Centro de Formación | Autorización numeral 17 artículo 15 Decreto 249 de 2004. | Dirección Administrativa y Financiera |
| Contratos de suministro y mantenimiento incluido el del parque automotor y las modificaciones a los mismos. | Direcciones Regionales y Subdirectores de Centro de Formación | Autorización numeral 17 artículo 15 Decreto 249 de 2004. | Dirección Administrativa y Financiera |

**Parágrafo 1:** Los conceptos y autorizaciones se emitirán con criterios eminentemente técnicos y no condicionarán ni limitarán las demás facultades que encarnan la ordenación del gasto.

**Parágrafo 2:** Cuando concurran varias áreas en la emisión de los conceptos o viabilidades técnicas, se expedirán de manera conjunta y coordinada a través de la conformación de mesas de trabajo, convocadas dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud, por la dirección correspondiente según la reglamentación interna. En todo caso, la emisión del concepto o viabilidad técnica no podrá superar los treinta (30) días hábiles.

**Artículo 11°. CONFLICTO DE COMPETENCIA EN MATERIA DE CELEBRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS.** Cuando se presente conflicto de competencia entre las áreas de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Centros de Formación para la celebración de convenios, éste será definido por el Director General.

En cuanto se presente conflicto para la suscripción del acta de liquidación de los convenios, éste se decidirá de acuerdo con la solicitud de celebración del convenio efectuada por el área técnica interesada.

**Artículo 12°. CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS DELEGACIONES**. Los funcionarios delegados deberán presentar un informe trimestral al Director General y a la Oficina de Control Interno de Gestión, con el fin de ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las funciones delegadas. Para dicho informe, el Director General emitirá los lineamientos donde se fije el contenido y condiciones de la información que deba reportarse.

**Artículo 13°. INFORMES A ÓRGANOS DE CONTROL**. Los informes que deban rendirse sobre la actividad contractual del SENA a los órganos de control, se realizará y consolidará en el siguiente orden: la Secretaría General preparará la información relacionada con los contratos de prestación servicios

personales con persona natural celebrados por la Entidad; la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas preparará la información relacionada con los convenios celebrados por la Entidad y la Dirección Jurídica preparará la información relacionada con los contratos de bienes y servicios celebrados por la Entidad. La Dirección Jurídica consolidará los tres informes y reportará al órgano de control la respuesta unificada.

**Artículo 14°**. **LINEAMIENTOS.** La Secretaría General, la Dirección Jurídica y la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, en articulación con las áreas misionales serán las responsables de emitir los lineamientos necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones delegadas en materia de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural, adquisición de bienes y servicios y suscripción de convenios, respectivamente.

**Artículo 15°. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTACIÓN INTERNA.** Las áreas delegadas deberán actualizar las guías, manuales, formatos y demás documentos de los procesos y procedimientos relacionados con lo aquí prescrito, conforme a las delegaciones y lineamientos señalados en el presente acto administrativo.

**Artículo 16°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** Publíquese la presente Resolución, la cual empezará a regir a partir del 1 de enero de 2024; y deroga la Resolución 1467 de 2004 exceptuando el artículo 1 numeral 1.2, Resolución 1979 de 2012, Resolución 2800 de 2014, Resolución 019 de 2014, Resolución 69 de 2014, Resolución 751 de 2014, Resolución 047 de 2003, Resolución 812 de 2004, Resolución 438 de 2005; Artículo 3 y 4 de la Resolución 2564 de 2005, Literales d, e, y f del artículo 1º de la Resolución 1986 de 2007, Resolución 1370 de 2008, Resolución 3122 de 2008, Resolución 3525 de 2008, Resolución 3544 de 2008, Resolución 3766 de 2008, artículo 1 de la Resolución 2047 de 2009, Resolución 2544 de 2009, Resolución 3246 de 2009; Resolución 2540 de 2010; Resolución 1898 de 2012, Resolución 1914 de 2012, Resolución 734 de 2013, el artículo 22 de la Resolución 2406 de 2013, inciso 5 del artículo 8 de la Resolución 1061 de 2019 y artículo 36 de la Resolución 192 del 2020, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo 17°**. **COMUNICACIONES.** Comunicar a través del Grupo de Administración de Documentos la presente Resolución a la Secretaría General, a los Directores de Área, a los Jefes de Oficina, a los Directores Regionales y a los Subdirectores de Centro del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para lo de su competencia.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 24 DE NOVIEMBRE 2023

Firmado digitalmente por CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO

**CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO**
**Director General (E)**

Vo.Bo. Manuela Valentina García Cano, Directora Jurídica
Revisó: José Andrés Castro Grijalva, Revisor Grupo de Conceptos Jurídicos y producción Normativa
Revisó: Martha Bibiana Lozano Medina. Coordinadora Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa
Revisó: Andrea Lorena Realpe Gaviria, Coordinadora Grupo Nacional de Gestión de Convenios
Elaboró: María Fernanda Carrasco Castellanos, Contratista Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa

Camilo Andres Castro Bernal, Contratista Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa
Angela Marcela Vela Rojas, Contratista Grupo Nacional de Gestión de Convenios
Luis Félix Gutiérrez Meriño, Contratista Grupo Nacional de Gestión de Convenios
Jacqueline Bermúdez Maldonado, Profesional Grupo Nacional de Gestión de Convenios

| NSPSC (cada código separa | Descripción | io de proc | presentaci | l contra | interv | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimad | mado en la vigen | en vigencia | icitud de vig | contratación (s | Ubicación | ombre del responsab | ono del respon | reo electrónico del responsa | alimentos, | tro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46181604;24112403;4618174 | 23_9115_01 Compra de elementos de Protección Personal (Funcionarios y Trabajadores Oficiales) y Dotación de Brigada del Centro Agropecuario y de Biotecnoloaia el Porvenir | Febrero | Febrero | 60 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 35.266.799 COP | 35.266.799 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 25191829;73152108 | 23_9115_02 Contratar la revisión eneroética para el Centro Agropecuario y de Biotecnoloaia El Porvenir y Sede la Vitrina | Febrero | Febrero | 100 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 25.000.000 COP | 25.000.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_03 Prestar servicios de dos (2) profesionales temporales para apoyar las acciones de articulación de los servicios dirigidos a la atención de la población rural y campesina a nivel municipal y departamental en lo referente a la formación para el trabajo en emprendimiento y asesoría técnica y empresarial teniendo en cuenta las consideraciones operativas para la implementación del programa. | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 119.600.000 COP | 119.600.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_04 Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa del programa SER en el centro de formación asignado, acorde con la normatividad y procedimientos internos. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 29.500.000 COP | 119.600.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_05 Prestar servicios profesionales para responder por la gestión de los proyectos de la línea de serviciostecnológicos del Centro Agropecuario y de Biotecnoloaia El Porvenir . la oferta del portafolio. la atención de usuarios v el fomento de la I+D+i. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 56.595.000 COP | 56.595.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_06 Prestar servicios profesionales para responder por la ejecución de las actividades técnicas y operativas,relacionadas con la implementación, aseguramiento técnico y mantenimiento del portafolio de servicios del proyecto SGPS-12201-2024 del Centro Agropecuario y de Biotecnoloaia El Porvenir v el fomento de la I+D+i. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 46.629.000 COP | 46.629.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_07 Prestar servicios profesionales en el Centro Agropecuario y de Biotecnologia El Porvenir para asegurar la planificación, el desarrollo, laimolementación. el mantenimiento v la meiora del sistema de aestión del Laboratorio de suelos aarícolas Cesar Ovola Gonzalez. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 48.510.000 COP | 48.510.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_08 Prestar servicios de tres (3) profesionales de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea deServicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio de suelos agrícolas César Oyola González del Centro Agropecuario y de Biotecnologia El Porvenir | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 90.838.086 COP | 90.838.086 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_09 Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea deServicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio de suelos agrícolas César Oyola González del Centro Agropecuario y de Biotecnologia El Porvenir | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 48.748.500 COP | 48.748.500 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_10 Prestar servicios profesionales de dos (2) facilitadores de la TecnoAcademia Itinerante Córdoba para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en la línea de intervención | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 101.368.974 COP | 101.368.974 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_11 Prestar servicios profesionales de tres (3) facilitadores de la TecnoAcademia Itinerante Córdoba para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación en la línea stem | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 152.053.461 COP | 152.053.461 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_12 Prestar servicios de apoyo a la gestión en los procesos administrativos de la estrategia Tecnoacademia delSistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, en lo relativo a la gestión de la información y documentación de la estrategia, el manejo de inventarios y la atención de usuarios internos v externos. | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 25.685.289 COP | 25.685.289 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_13 Prestar servicios profesionales en la estrategia TecnoAcademia Itinerante Córdoba del Sistema de Investigación,Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, para gestionar y acompañar los procesos pedagógicos y formativostransversales de la TecnoAcademia, asociados a la ejecución de los programas de formación, proyectos de investigación y actividades que se desarrollan con los aprendices y otros grupos de interés de la TecnoAcademia | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 50.684.487 COP | 50.684.487 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_14 Prestar los servicios como conductor del aula itinerante de tecnoacademia del programa Sennova adscrita al Centro Agropecuario y de Biotecnologia El Porvenir del Sena regional Córdoba para los diferentes destinos dentro y fuera de la ciudad de monteria acuerdo con las programaciones durante la vigencia | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 24.358.320 COP | 24.358.320 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_15 Prestar servicios profesionales en la línea programática de Extensionismo Tecnológico del Grupo Interno deGestión de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa para implementar desde el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir de la Regional Córdoba las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las Micro y Pequeñas Empresas-Mypes, unidades económicas populares, organizaciones agropecuarias o campesinas sin ánimo de lucro y campesinos;bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios de la línea programática y de acuerdo con la asignación dada desdeDirección General | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 59.808.232 COP | 59.808.232 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_16 Prestar los servicios personales de caracter temporal de 8 trabajadores de campo (Jornaleros) cuidado de las instalaciones de la finca las zonas verdes, cuidado y preservación de las unidades de ganaderia, acuicola, agricola y pecuaria del centro agropecuario y de biotecnologia el porvenir. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 156.552.000 COP | 156.552.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_17 Prestar los servicios personales de caracter temporal como apoyo a la gestion para dar tramite a los procesos administrativos, pqrs y de procesos de contratacion del Centro Aqropecuario v de Biotecnoloaia el Porvenir del SENA Reaional Cordoba | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 34.650.000 COP | 34.650.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_18 prestar los servicios personales de caracter temporal de dos (2) interprete de señas para los aprendices con discapacidad auditiva que se encuentran en los programas de formacion del Centro Agropecuario y de Biotecnologia el Porvenir y Sede la Vitrina del SENA Regional Cordoba | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 52.800.000 COP | 52.800.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_19 Prestar los servicios personales de caracter temporal de un apoyo a la gestion como conductor para la operacion de las aulas moviles y los vehiculos asignados al Centro Agropecuario y de Biotecnologia el Porvenir para los diferentes destinos dentro y fuera de la ciudad de monteria de acuerdo con las programaciones adelantadas por el centro de formacion | Enero | Enero | 300 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 23.198.400 COP | 23.198.400 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_20 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a la gestión administrativa en los procesos precontractuales y contractuales de la contratación de servicios personales del Centro Agropecuario v de Biotecnoloaía el Porvenir del SENA Reaional Cordoba. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 27.731.550 COP | 27.731.550 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_21 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en los procesos inherentes al grupo administrativo y financiero del Centro Agropecuario v de Biotecnoloaia el Porvenir del SENA Reaional Cordoba | Enero | Enero | 300 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 13.650.000 COP | 13.650.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_22 Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 25.850.000 COP | 25.850.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_23 Contratar la prestacion de los servicios personales de carácter temporal de diez (10) profesionales como evaluadores de competencias laborales bajo la estrategia CAMPESENA en el Centro Aqropecuario v de Biotecnoloaia El Porvenir del Sena Reaional Cordoba | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 517.000.000 COP | 517.000.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_24 Prestar los servicios de dinamizador ambiental y energético de carácter temporal para apoyar los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética bajo las normas iso 14001 e iso 50001, así como las estrategias ambientales de la entidad en el Centro Agropecuario y de Biotecnoloaia el Porvenir v sus sedes adscritas | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 33.764.345 COP | 33.764.345 COP | No | NA | | Córdoba | marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_26 Prestar los servicios personales de caracter temporal para apoyar las entradas salidas y demas procesos inherentes al inventario del almacen del Centro Aqropecuario v de Biotecnoloaia el Porvenir del SENA Reaional Cordoba | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 25.908.750 COP | 25.908.750 COP | No | NA | | Córdoba | marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_25 prestar los servicios personales de caracter temporal de un apoyo en las labores de mecanizacion preservacion siembra y transporte de la maquinaria en el centro agropecuario v de biotecnoloaia el porvenir v su sedes adscritas | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 17.325.000 COP | 17.325.000 COP | No | NA | | Córdoba | marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_26 prestar los servicios personales de caracter temporal de un apoyo en los procesos de gestion y funcionamiento del servicio de biblioteca que posibilite el acceso y uso de los recursos de informacion ofrecidos por el sistema de bibliotecas del centro agropecuario y de biotecnologia el porvenir | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 25.725.000 COP | 25.725.000 COP | No | NA | | Córdoba | marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_27 Prestar los servicios profesionales para el sostenimiento, monitoreo y mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión - mipg, como dinamizador d del sistema integrado de gestión y autocontrol (siga) ejecutando, gestionando, y controlando el sistema institucional de gestion y autocontrol bajo las normas tecnicas iso 9001 y 14001 y el manual integrado de planeacion y gestion | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 50.775.007 COP | 50.775.007 COP | No | NA | | Córdoba | marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_28 Prestar los servicios personales de instructores de diferentes areas del conocimiento para impartir formacion profesional en el programa de articulacion del sena con la media doble titulacion | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 4.766.086.835 COP | 4.766.086.835 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_29 Prestar los servicios personales de instructores de diferentes areas del conocimiento para impartir formacion profesional en el programa de Atencion de la Poblacion Victima de la Violencia | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 795.178.000 COP | 795.178.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_30 prestar los servicios personales de instructores de diferentes areas del conocimiento para impartir formacion profesional en el programa fondo de industria de la construccion fic | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 522.424.051 COP | 522.424.051 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_31 Prestar los servicios personales de instructores de diferentes areas del conocimiento para impartir formacion profesional en el programa sena emprende rural | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 1.377.253.000 COP | 1.377.253.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_32 prestar los servicios personales de instructores de diferentes areas del conocimiento para impartir formacion profesional en el programa oferta regular | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 3.721.224.844 COP | 3.721.224.844 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_33 Prestar los servicios personales de instructores de diferentes areas del conocimiento para impartir formacion profesional titulada y complementaria en el proarama oferta regular estrategia CAMPESENA. | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 1.896.412.950 COP | 1.896.412.950 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_34 Prestar los servicios personales de instructores de diferentes areas del conocimiento para formación y acompañamiento a proyectos productivos como parte de la atención diferencial a población campesina-CamoeSENA | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 87.021.000 COP | 87.021.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_35 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo en los diferentes procesos de la Coordinación Academica del Centro Aqropecuario v de Biotecnoloaía el Porvenir del SENA Reaiona Cordoba | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 18.249.000 COP | 18.249.000 COP | No | NA | | Córdoba | marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_36 Prestar temporalmente los servicios personales de apoyo a la gestión, en los aspectos administrativos para el desarrollo de las fases del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, para el cumplimiento de las metas del proceso en el centro Aqropecuario v de Biotecnoloaia el Porvenir. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 28.600.000 COP | 28.600.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_37 prestar los servicios personales de caracter temporal de un apoyo en los procesos de inscripcion, selección, matricula y carnetización de aprendices y apoyar los procesos que se realizan en el grupo de administración educativa del Centro Agropecuario y de Biotecnologia el Porvenir. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 23.100.000 COP | 23.100.000 COP | No | NA | | Córdoba | marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_38 Prestar los servicios personales de carácter temporal de apoyo al proceso de gestión documental y correspondencia del centro aqropecuario v de biotecnoloaia el porvenir del SENA Reaional Córdoba | Enero | Enero | 300 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 20.000.000 COP | 20.000.000 COP | No | NA | | Córdoba | marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_39 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo administrativo para los procesos de contabilidad en el centro aqropecuario v de biotecnoloaía el porvenir del SENA Reaional Córdoba. | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 26.250.000 COP | 26.250.000 COP | No | NA | | Córdoba | marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_40 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar y dar trámite a los procesos administrativos, de infraestructura de los procesos de contratación de bienes y servicios del Centro Agropecuario y de Biotecnologia el Porvenir del SENA Regional Cordoba | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 41.503.770 COP | 41.503.770 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_41 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a la gestión administrativa y financiera en los procesos precontractuales y contractuales de la contratacion de bienes y servicios utilizando las herramientas tecnologicas destinadas para estos procesos en el Centro Aqropecuario y de Biotecnoloaía el Porvenir del SENA Reaional Córdoba. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 24.750.000 COP | 40.250.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_42 Prestar los servicios personales de acompañamiento y apoyo a las actividades de la administración de la finca e instalaciones del Centro Aqropecuario v de Biotecnoloaía el Porvenir v el predio la Vitrina. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 26.230.257 COP | 26.230.257 COP | No | NA | | Córdoba | marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_43 Prestar los servicios personales de dos (2) apoyos para la formulación y desarrollo del plan de acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Aqropecuario v de Biotecnoloaía el Porvenir con especial atención del internado - centro de convivencia. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 66.000.000 COP | 66.000.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |
| 80111600 | 23_9115_44 Prestar los servicios personales de tres (3) profesionales en prevención de la enfermedad y promoción de la salud para impulsar y desarrollar actividades de prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y promoción de la salud, dirigidas a los aprendices del Centro Aqropecuario v de Biotecnoloaía el Porvenir, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 94.050.000 COP | 94.050.000 COP | No | NA | | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80111600 | 23_9115_45 Contratar los servicios personales de 2 (dos) profesionales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 62.700.000 COP | 62.700.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_46 Contratar los servicios personales de dos (2) profesionales para promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre de los aprendices en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente en el Centro Agropecuario y de Biotecnologia el Porvenir v Sedes Adscritas. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 61.600.000 COP | 61.600.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_47 Prestar los servicios personales para implementar acciones que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional integral, a través de los diferentes lenguajes artísticos: danza, teatro, música y artes plástica, o afines, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz del Centro Agropecuario y de Biotecnologia el Porvenir. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 30.800.000 COP | 30.800.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_48 Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atencion de indicadores de medicion en la atencion a la poblacion victima desplazamiento por violencia poblacion vulnerable en cumplimiento de metas asignadas al Centro Agropecuario y de Biotecnologia el Porvenir | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 47.334.000 COP | 41.481.190 COP | No | NA | Córdoba | marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_49 Prestar los servicios personales de caracter temporal de dos (2) apoyos a la gestion como conductor para movilizar a los aprendices del Centro de Convivencia en los vehiculos asignados a el porvenir con el fin de atender las diferentes necesidades y requerimientos del Centro. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 41.580.000 COP | 41.580.000 COP | No | NA | Córdoba | marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_50 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo para el desarrollo de la gestión jurídica relacionada con los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos de contratacion y convenios del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir del SENA Regional Córdoba. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 60.500.000 COP | 60.500.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_51 Prestar los servicios personales de caracter temporal para apoyo a la gestion para la operacion funcionamiento y preservacion de la planta de aoua potable alcantarillado v planta de aoua residuales del centro agropecuario v de biotecnoloaia el porvenir | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 20.258.688 COP | 20.258.688 COP | No | NA | Córdoba | marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_52 prestar los servicios personales de caracter temporal para apoyo en los diferentes procesos del area de administracion educativa del centro agropecuario v de biotecnoloaia el porvenir | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 13.860.000 COP | 13.860.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_53 Prestar los servicios personales de caracter temporal para apoyo a la gestion como conductor para movilizar a los aprendices y servidores publicos en los vehiculos asignados a el Centro Agropecuario y de Biotecnologia el Porvenir del SENA Regional Cordoba, con el fin de atender los diferentes destinos dentro v fuera de la ciudad de monteria de acuerdo con las proaramaciones adelantadas por el centro. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 20.790.000 COP | 20.790.000 COP | No | NA | Córdoba | marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_54 Prestar servicios profesionales de carácter temporal como enlace de los procesos de planeación y presupuesto del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA Regional Cordoba | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 51.750.000 COP | 51.750.000 COP | No | NA | Córdoba | marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_55 Prestar los servicios personales para realizar la divulgación del plan de nacional integral de bienestar al aprendiz en el centro de formación, por medio de la generación de piezas audiovisuales y estrategias de comunicación, dentro de la normatividad vigente y directrices institucionales. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 31.350.000 COP | 31.350.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_56 Contratar la prestacion de los servicios personales de carácter temporal de dos (2) profesionales como evaluadores de competencias laborales para el cumplimiento de la meta de Economía Popular del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del Sena Regional Cordoba | Enero | Enero | 300 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 94.000.000 COP | 94.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_57 Contratar la prestacion de los servicios personales de carácter temporal de un profesional como evaluadores de competencias laborales para el cumplimiento de la meta de Economía Popular del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del Sena Regional Cordoba | Enero | Enero | 180 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 28.200.000 COP | 28.200.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_58 Contratar la prestacion de los servicios personales de carácter temporal de seis (6) profesionales como evaluadores de competencias laborales para el cumplimiento de la meta regular del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del Sena Regional Cordoba | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 310.200.000 COP | 310.200.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_59 Contratar la prestacion de los servicios personales de carácter temporal de un profesionales como evaluadores de competencias laborales para el cumplimiento de la meta regular del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del Sena Regional Cordoba | Enero | Enero | 300 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 47.000.000 COP | 47.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23_9115_60 Contratar la inteventoria para las adecuaciones para los escenarios deportivos, gimnasio, oficinas administrativas y biblioteca para el centro agropecuario v biotecnoloaia el porvenir | Enero | Enero | 100 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 50.000.000 COP | 50.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23_9115_61 Contratar las adecuaciones para los escenarios deportivos, gimnasio, oficinas administrativas y biblioteca para el centro agropecuario y biotecnoloaia el porvenir | Mayo | Mayo | 100 | Días | Selección abreviada menor cuantía | Recursos propios | 500.000.000 COP | 500.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23_9115_62 Contratar los estudios, diseños y licencionamiento para las adecuaciones de los centros de convivencia para el centro agropecuario y biotecnoloaia el porvenir | Marzo | Marzo | 100 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 100.000.000 COP | 100.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23_9115_63 Contratar la interventoria para los estudios, diseños y licencionamiento para las adecuaciones de los centros de convivencia para el centro agropecuario v biotecnoloaia el porvenir | Marzo | Marzo | 100 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 30.000.000 COP | 30.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23_9115_64 Contratar la interventoria tecnica y financiera para los estudios, diseños, tramite de licencionamiento y la construccion de vaqueria y el taller del proarama ambiental para el centro agropecuario v biotecnoloaia el porvenir. | Marzo | Marzo | 100 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 59.639.515 COP | 59.639.515 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23_9115_65 Contratar la interventoria tecnica y financiera para los estudios, diseños, tramite de licencionamiento y la construccion y ampliacion del hanaar de mecanizacion aoricola. para el centro agropecuario v biotecnoloaia el porvenir. | Marzo | Marzo | 100 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 74.693.815 COP | 74.693.815 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23_9115_66 Contratar los estudios, diseños y licencionamiento del cerramiento perimetral en muro y garitas para la sede la vitrina del Centro Agropecuario v de Biotecnologia el Porvenir | Marzo | Marzo | 100 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 43.499.260 COP | 43.499.260 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 72101500;72102900;72103300 | 23_9115_67 Contratar la construccion del cerramiento perimetral en muro y garitas para la sede la vitrina del Centro Agropecuario y de Biotecnologia el Porvenir | Mayo | Junio | 150 | Días | Selección abreviada menor cuantía | Recursos propios | 1.389.000.000 COP | 1.389.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23_9115_68 Contratar la interventoria tecnica y financiera para los estudios, diseños, tramite de licencionamiento y la construccion del cerramiento perimetral en muro v aaritas para la sede la vitrina del Centro Aaropecuario v de Biotecnoloaia el Porvenir | Marzo | Marzo | 100 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 138.900.000 COP | 138.900.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23_9115_69 Contratar la adecuacion de la segunda fase de los corrales para bovinos ubicado en el centro agropecuario y biotecnologia el porvenir | Mayo | Mayo | 100 | Días | Selección abreviada menor cuantía | Recursos propios | 305.000.000 COP | 305.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23_9115_70 Contratar la adecuacion de la segunda fase de los corrales para carneros ubicado en el centro agropecuario y biotecnologia el porvenir | Mayo | Mayo | 100 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 65.800.000 COP | 65.800.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23 9115 71 Contratar la adecuacion de la cubierta de ambiente de fruver del centro agropecuario v biotecnologia el porvenir | Mayo | Mayo | 100 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 48.700.000 COP | 48.700.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23 9115 72 Contratar la adecuacion de biodioestor ubicado en la unidad de porcinos del Centro Aoropecuario v de Biotecnoloaia el Porvenir | Mayo | Mayo | 100 | Días | Selección abreviada menor cuantía | Recursos propios | 150.000.000 COP | 150.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23_9115_73 Contratar la adecuacion en la entrada del centro de acopio de residuos de la sede el predio la vitrina del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir | Mayo | Mayo | 100 | Días | Selección abreviada menor cuantía | Recursos propios | 200.000.000 COP | 200.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23 9115 74 Contratar la adecuacion de estanques de acuicultura v canal drenaje del centro agropecuario v biotecnologia el porvenir | Mayo | Mayo | 100 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 30.000.000 COP | 30.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23_9115_75 Contratar la adecuacion de la cubierta y adecuaciones locativas de ambiente de ganaderia del centro agropecuario y biotecnologia el porvenir. | Mayo | Mayo | 100 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 57.000.000 COP | 57.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23_9115_76 Contratar la adecuacion de terreno via de acceso a los ambientes de formacion, en material seleccionado y perfilamiento de la misma. area = 200 ml en el Centro Aoroecuario v de Biotecnoloaia el Porvenir | Mayo | Mayo | 100 | Días | Selección abreviada menor cuantía | Recursos propios | 200.000.000 COP | 200.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23 9115 77 ontratar la adecuacion de lavadero para hombres v mujeres del centro de convivencia - sede principal el porvenir | Mayo | Mayo | 100 | Días | Selección abreviada menor cuantía | Recursos propios | 290.000.000 COP | 290.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23_9115_78 Contratar al Puesta en marcha del sistema de transporte y suministro de agua, para poner a funcionar los sistemas de riego y para abastecer al centro de formacion (toma de aoua del rio hasta el centro - existe concesion de aoua). | Febrero | Febrero | 100 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 50.000.000 COP | 50.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_79 Prestar servicios profesionales para desarrollar la gestión de la estrategia Tecnoacademia Itinerante Córdoba del Sistemade investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, encaminada a apoyar el desarrollo de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación en niñas. niños. adolescentes v ióvenes de educación básica vmedia. | Enero | Enero | 330 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 62.124.205 COP | 62.124.205 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_80 Prestar servicios profesionales de tres (3) facilitadores para la TecnoAcademia Itinerante Córdoba para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otros servicios de aproximación de Ciencia Tecnología e Innovación en la línea de robótica. | Enero | Enero | 315 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 152.053.461 COP | 152.053.461 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23_9115_81 Contratar la intreventoria para la adecuacion del taller de procesamiento de alimentos ubicado en el centro agropecuario y biotecnologia el porvenir | Febrero | Febrero | 100 | Días | Mínima cuantía | Recursos propios | 50.000.000 COP | 50.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 78101803 | 23_9115_82 Prestar el servicio de transporte especial para los aprendices y empleados publicos del Centro Agropecuario y de Biotecnologia El Porvenir | Febrero | Febrero | 345 | Días | Selección abreviada menor cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 1.000.000.000 COP | 1.000.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 78101803 | 23_9115_83 Prestar el servicio de transporte especial para los aprendices y empleados publicos del Centro Agropecuario y de Biotecnologia El Porvenir vigencia inicial | Enero | Enero | 45 | Días | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 146.000.000 COP | 146.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 90101603 | 23 9115 84 suministrar alimentacion para los aprendices v trabajadores oficiales del cabo vigencia inicial | Enero | Enero | 45 | Días | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 146.000.000 COP | 146.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 56121500;44111900 | 23_9115_85 Contratar el suministro e intalacion de equipos de aire acondicionado para la sede Santa Isabel y sede la Vitrina del Centro Agropecuario y de Biotecnologia el Porvenir | Marzo | Marzo | 90 | Días | Selección abreviada menor cuantía | Recursos propios | 250.000.000 COP | 250.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 95121902 | 23 9115 86 Contratar la adecuacion del taller de procesamiento de alimentos ubicado en el centro agropecuario v biotecnologia el porvenir | Mayo | Mayo | 100 | Días | Selección abreviada menor cuantía | Recursos propios | 500.000.000 COP | 500.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 72101500 | 23 9115 87 Contratar el suministro e instalacion de luminarias solares v luminarias led en el Centro Aoroecuario El Porvenir v Sede la Vitrina. | Mayo | Mayo | 100 | Días | Selección abreviada menor cuantía | Recursos propios | 236.370.000 COP | 236.370.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 46181600;46182000 | 23_9115_88 Compra de EPPS para los aprendices de los diferentes programas del Centro Agropecuario y de Biotecnologia El Porvenir beneficados con apoyos de sostenimiento recular para toda la vioencia. | Mayo | Mayo | 90 | Días | Selección abreviada menor cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 194.360.783 COP | 194.360.783 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 90101603 | 23 9115 89 suministrar alimentacion para los aprendices v trabajadores oficiales del Centro Aoroecuario v de Biotecnoloaia El Porvenir | Febrero | Febrero | 345 | Días | Selección abreviada menor cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 1.144.000.000 COP | 1.144.000.000 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |
| 80111600 | 23_9115_90 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a la gestión administrativa del programa de articulación del SENA con la educación media técnica v académica del Centro Aoroecuario v de Biotecnoloaia el Provenir. | Enero | Enero | 345 | Días | Contratación directa (con ofertas) | Presupuesto de entidad nacional | 52.159.699 COP | 52.159.699 COP | No | NA | Córdoba | Marco Camacho | 3016013877 | mcamachof@sena.edu.co | No | - |

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHmdcamach | MARCO DAVID CAMACHO FERNANDEZ |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-02-00-023-911510 | CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR-CORDOBA |
| Fecha y Hora Sistema: | 2024-01-12-11:58 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 2824 | **Fecha Registro:** | 2024-01-06 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-02-00-023-911510 CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR-CORDOBA | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 4.766.086.835,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | | **Valor Actual.:** | 4.766.086.835,00 | **Saldo x Comprometer:** | 4.766.086.835,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 2824 | **Fecha Registro:** | 2024-01-06 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 911511 INTEGRACION CON LA MEDIA-CORDOBA | C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Propios | 20 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 4.766.086.835,00 | 0,00 | 4.766.086.835,00 | 4.766.086.835,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES DE DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA MEDIA DOBLE TITULACIÓN DEL |

**Firma Responsable**